



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EL VI PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN LITERARIA “ÁNGEL GONZÁLEZ”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOPA de 4 de junio de 2015) se aprueban las Bases Reguladoras del Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González” de la Cátedra Ángel González de la Universidad de Oviedo, modificadas por Resolución de 1 de febrero de 2016 (BOPA 5 de febrero de 2016), por Resolución de 21 de febrero de 2018 (BOPA 15 de marzo de 2018) y por Resolución de 24 de enero de 2019 (BOPA de 1 de febrero de 2019).

Segundo.- En fecha 16 de julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 9 de julio de 2020, del vicerrector de extensión universitaria y proyección internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública del VI Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González”.

Tercero.- Dentro del plazo establecido en la convocatoria se presentaron un total de seis (6) solicitudes.

Cuarto.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria, todos los participantes son admitidos al concurso.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras, el jurado encargado de valorar las obras presentadas, en fecha 30 de noviembre de 2020, emite fallo inapelable y eleva su propuesta de resolución y concesión del premio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La tramitación y concesión de este premio, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Según lo establecido en el art. 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Tercero.- Para la concesión del premio existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 18.02.423F.480.04 del vigente presupuesto.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, a propuesta del jurado designado al efecto, el VI Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González” a:

D. Félix Manuel Martín Gijón por la obra titulada

“La intimidad de los espejos. Lecturas de La otra sentimentalidad”.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del vicerrectorado de extensión universitaria y proyección internacional y en la siguiente dirección de internet <http://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> a los efectos previstos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 3 de diciembre de 2020

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda